

50200

AUTO N°052
27 de diciembre de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N°007 DE 2019, ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR JAMERSON CAMILO VARGAS RIVERA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 80859323”

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Meta, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Resolución N° 0033796 del 16 de septiembre de 2019, expedida por la directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Meta, la Resolución 384 del 11 de febrero de 2008 expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Resolución N° 2934 del 17 de julio de 2009 expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por medio de la cual se expide el Manual de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante auto N°043 de fecha 09 de octubre de 2019, se realizó liquidación de la obligación contenida en sentencia de fecha 21 de diciembre de 2016, emitida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey-Casanare.

Que fue notificada mediante pagina web, el 17 de diciembre de 2019.

Que el señor JAMERSON CAMILO VARGAS RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 80859323, no ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte 30 de octubre de 2019, el señor JAMERSON CAMILO RIVERA, debe un valor total de capital de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$953.490)**, más el saldo de los intereses moratorios liquidados del periodo **30/10/2019 QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 582.650)** a la tasa máxima legal vigente y los demás que sigan causando hasta la cancelación de la obligación, más la suma de **DIEZ MIL PESOS MCTE (\$10.000.00)**, por concepto de la liquidación de costas, para un valor total de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 1.546.140)**.

VALOR CAPITAL:	\$ 953.490.00
SALDO INTERESES AL 30/12/18	\$ 582.650.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 10.000.00
TOTAL:	\$ 1.546.140.00

50200

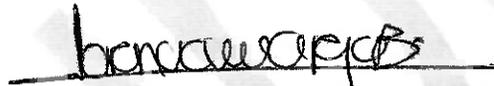
Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF-Regional Meta,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en el Proceso Administrativo Coactivo N°001-2019, elaborada por este Despacho mediante Auto N°043 de fecha 09 de octubre de 2019, adelantado en contra del señor JAMERSON CAMILO VARGAS RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 80859323, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR al Ejecutado, señor JAMERSON CAMILO VARGAS RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 80859323, advirtiéndoles que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA
Funcionaria Ejecutora ICBF Regional Meta

Revisó: Cindy Lorena Camargo B-Grupo Jurídico
Elaboró: Cindy Lorena Camargo B-Grupo Jurídico